



Ministerio de **Desarrollo Social** |
Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social



En la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 0800 hs, en el marco del Torneo Provincial de Fútbol 2019 "**CLUBES CON HISTORIA**", por Secretaria se informan las siguientes sanciones:

A) CATEGORIA: PRIMERA DIVISION

PREPARADOR FISICO (P.F.): CRANSAC Franco, DNI 36.313.546

CLUB: HURACAN DE GUATRACHE

CONDUCTA: *"...por decirme 'cobrá bien, no seas hijo de puta'... ...luego de esto se meten ambos (PF y Camillero) al terreno de juego corriendo hacia donde me encontraba e intentan agredirme, siendo frenados por los jugadores locales, tuvo que intervenir la fuerza policial y retirarlos."*

ENCUADRE LEGAL: Art. 186, 192, 260 y 263 inc. 3) del RTyP. (AFA).-

Que habiéndose concedido el traslado correspondiente y no habiendo hecho uso de la facultad otorgada, se dá por decaído el derecho que ha dejado de usar y se **RESUELVE:** Sancionar al PF CRANSAC Franco DNI 36.313.546 con SEIS (6) **FECHAS** de suspensión.-Comuníquese a la liga correspondiente a los fines de cumplir dicha suspensión, en caso de que quede pendiente luego de finalizada la participación en el presente torneo del equipo que representa.--



CAMILLERO: MARTOCCI, Carlos Javier, DNI 22.415.397

CLUB: HURACAN DE GUATRACHE

CONDUCTA: *"...por decirme 'abrí más los ojos la puta que te pario', luego de esto se meten ambos (PF y Camillero) al terreno de juego corriendo hacia donde me encontraba e intentan agredirme, siendo frenados por los jugadores locales, tuvo que intervenir la fuerza policial y retirarlos.*

ENCUADRE LEGAL: Art. 186, 192, 260 y 263 inc. 3) del RTyP. (AFA).-

Que habiéndose concedido el traslado correspondiente y no habiendo hecho uso de la facultad otorgada, se dá por decaído el derecho que ha dejado de usar y se RESUELVE: Sancionar al Camillero MARTOCCI, Carlos Javier DNI 22.415.397 con SEIS (6) FECHAS de suspensión.-Comuníquese a la liga correspondiente a los fines de cumplir dicha suspensión, en caso de que quede pendiente luego de finalizada la participación en el presente torneo del equipo que representa.--

JUGADOR: COLLER Enzo, DNI 41.776.958.-

CLUB: INDEPENDIENTE DE DOBLAS

CONDUCTA: *"...doble amonestación ..juego brusco ... demorar el juego..."*

ENCUADRE LEGAL: art. 207 inc. m) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: ARAYA Saul, DNI 29.859.825.-

CLUB: INDEPENDIENTE DE DOBLAS

CONDUCTA: *"...por doble amonestación...protestar fallo...juego brusco....."*

ENCUADRE LEGAL: 207 inc. m) del RTyP (AFA)

SANCIÓN: UNA FECHA.-



JUGADOR: ANDRADA, Luciano DNI 39.384.226.-

CLUB: DEPORTIVO WINIFREDA

CONDUCTA: *“...aplicar un golpe con la mano (manotazo) en el rostro aún adversario estando el balón en disputa entre ambos, sin producir lesión aparente.....”*

ENCUADRE LEGAL: 200 inc. A) 2) del RTyP (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: HIGUITA BARRERA Alejandro, DNI 95.436.369.-

CLUB: INDEPENDIENTE DE JACINTO ARAOZ

CONDUCTA: *“...por malograr una oportunidad manifiesta de gol, mediante una zancadilla.....”*

ENCUADRE LEGAL: art. 200 inc.a 3) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: GERMANI Facundo, DNI 39.928.032.-

CLUB: INDEPENDIENTE DE JACINTO ARAOZ

CONDUCTA: *“...por doble amonestación: ambas juego brusco”*

ENCUADRE LEGAL: art. 207 inc. m) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-



JUGADOR: LABOURNE, Gustavo DNI 34.228.866.-

CLUB: INDEPENDIENTE DE JACINTO ARAOZ

CONDUCTA: *"...por utilizar fuerza desmedida, al momento de disputar el balón con un adversario, sin causar lesión aparente..."*

ENCUADRE LEGAL: Art. 204 del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: FERNANDEZ Kevin, DNI 39.941.727.-

CLUB: FERRO DE ALVEAR

CONDUCTA: *"...por aplicarle un planchazo a un adversario llegando a destino con el juego detenido usando una fuerza desmedida....."*

ENCUADRE LEGAL: Art. 200 inc a) 8 del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: DOS FECHAS.-

PREPARADOR FISICO: COCCHI Nicolas DNI 3.345.612

CLUB: FERRO DE ALVEAR

CONDUCTA: *"...por protestar fallos arbitrales..."*

ENCUADRE LEGAL: art. 185 y 260 del RTyP. (AFA)

SANCIÓN: UNA FECHA



JUGADOR: CORONEL Pablo, DNI 38.295.984.-

CLUB: FERRO DE ALVEAR

CONDUCTA: “...por doble amonestación.. falta temeraria...falta antideportiva”

ENCUADRE LEGAL: art. 207 inc. m) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: STEMPHELET, Jairo DNI 34.701.098.-

CLUB: CULTURA INTEGRAL DE COLONIA BARON

CONDUCTA: “...le pega un codazo a su rival sin intenciones de disputar el balón, el jugador rival debió ser atendido por su cuerpo médico...”

ENCUADRE LEGAL: art. 207 inc. m) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: DOS FECHAS.-

Que del informe del partido entre el CLUB HURACAN DE GUATRACHE y CULTURAL INTEGRAL DE COLONIA BARÓN la terna arbitral informa que: “...la parcialidad visitante rompió el alambrado en el sector detrás del arco donde termino defendiendo cultura integral. Un efecto policial se colocó en el sector donde estaba roto el tejido...” POR ELLO el TRIBUNAL RESUELVE: Requerir al Club Local Club Huracán de Guatrache a que en el plazo de cinco (5) hábiles cuantifique -debidamente documentado- los daños informados.-



B) CATEGORIA: PRELIMINAR

JUGADOR: TORRES Pablo Luciano – DNI 43.365.241

CLUB: CLUB SPORTIVO REALICO

CONDUCTA: “...por doble amonestación: ... juego brusco...por protestar fallo. Al retirarse del terreno de juego se va insultándome con textuales palabras · la c... de tu madre...”

ENCUADRE LEGAL: art. 207 inc. m) 186 del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: DOS FECHAS.-

PREPARADOR FISICO (P.F.): MAZZONI José, DNI 20.566.970.-

CLUB: CLUB SPORTIVO REALICÓ

CONDUCTA: “...por protestar fallos en forma reiterada...””

ENCUADRE LEGAL: Art. 186 y 260 del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

C) CATEGORIA 2003:

JUGADOR: ROSALES Leonardo DNI 44.002.059

CLUB: UNIÓN MIGUEL RIGLOS.

CONDUCTA: “...doble amonestación...ambas por juego brusco...”

ENCUADRE LEGAL: Art. 207 inc. m) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-



D) CATEGORIA 2005

JUGADOR: LUNA Nahuel Tomas, DNI 46.477.677

CLUB: CLUB ESTUDIANTIL DE E. CASTEX

CONDUCTA: “...por aplicarle una patada sin causarle lesión a un adversario..”

ENCUADRE LEGAL: Art. 201 inc. B) 1) del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: UNA FECHA.-

JUGADOR: CENA Santiago, DNI 46.320.135

CLUB: CLUB JORGE NEWBERY

CONDUCTA: “...por aplicar un golpe de puño en el abdomen a un adversario estando el balón detenido...”

ENCUADRE LEGAL: Art. 200 inc. a) 1. del RTyP. (AFA).-

SANCIÓN: DOS FECHA.-

NOTAS INGRESADAS:

Que el Ente Provincial nos ha dado traslado de la nota y archivo adjunto remitido via e-mail por el Club Deportivo Mac Allister informando que los simpatizantes del Club Racing de Castex en ocasión del partido del Torneo Provincial categoría reserva, dañaron el alambrado olimpico. Por tal motivo se RESUELVE: Requerir al Club Deportivo Mac Allister a que en el plazo de cinco (5) días hábiles cuantifique –debidamente documentado- los daños ocasionados.-

Siendo las 0930 hs. se cierra la sesión.

NOTA: Esta COMUNICACIÓN tiene carácter de oficial.